



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.11 DE 2025**

“Por medio de la cual se aprueba la creación de las asignatura Electivas III: Fundamentos y Modelos de Seguridad Informática y Electivas III: Internet de las Cosas en Agricultura, ofrecidas por el departamento de Ingeniería Electrónica”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Consejo de Facultad establecidas en el Artículo 34 del Acuerdo No.028 de 1994, Literal C, se señala: “Proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes de investigación, extensión asesoría de la Facultad;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, informó que ese organismo mediante oficio C.F.I. 175/2024 que en sesión ordinaria No. 23 del 10 de diciembre de 2024, avaló la propuesta de creación de las asignaturas Electivas III: **Fundamentos y Modelos de Seguridad Informática e Internet de las Cosas en Agricultura**, de conformidad con los contenidos temáticos que se anexaron, y recomendó su aprobación;

Que mediante la Resolución Nro.96 de 2020, el Consejo académico aprobó la Codificación del Plan de Estudio del programa de Ingeniería Electrónica;

Que con base en lo establecido en el Literal A del Artículo 27 del Acuerdo No.028 de 1994, el Consejo Académico, en sesión desarrollada el 12 de febrero de 2025, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la creación y codificación de las asignaturas electivas del componente flexible, que serán ofrecidas por el departamento de Ingeniería Electrónica, como opción de Electiva III, así:

ASIGNATURA	CÓDIGO	SEMESTRE
ELECTIVA III - FUNDAMENTOS Y MODELOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	205163	IX
ELECTIVA III - INTERNET DE LAS COSAS EN AGRICULTURA	205164	IX

ARTICULO 2o. El documento de creación FOR-FO-030 de las referidas asignaturas hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria general

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Adriana Meza Gómez	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Adriana Meza Gómez
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime de la Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.